

**AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1409 /

CALBUCO, **119 FEB. 2020**

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **RENÉ GUSTAVO VILLEGAS VILLEGAS,** PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS UNIÓN PARA EL PROGRESO", CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BAILE POPULAR, EL DÍA SABADO 22 DE FEBRERO 2020,** se realizará en la sede social del Club Deportivo Independiente, ubicado en: SECTOR CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Lo recaudado será para materiales de Construcción Sede Social para la presente Junta de Vecinos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 19:00 horas, del día SABADO 22 DE FEBRERO 2020, hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2020.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO,** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
RCG/IVA/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 7) Transparencia. ✓